



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE “PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR” E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- f) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal según consta en el Acta N° 31, en sesión realizada el 11 de enero de 2022.
- g) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591, que la nombra como Alcaldesa Subrogante, por orden de prelación, doña Marie Michele Hiribarren Taricco desde el 28 de septiembre al 14 de octubre del 2022.
- h) Decreto Exento N° 474 de fecha 28 de enero de 2022 que Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo-Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule.
- i) Que el 22 de agosto de 2022 se firma la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule “Programa Mujeres Jefas de Hogar” e Ilustre Municipalidad de Parral.
- j) Resolución Exenta N° 133 de fecha 24 de agosto de 2022, que Aprueba modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Área mujer y Trabajo-Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

I. **APRÚEBESE**, la modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, firmada el 22 de agosto de 2022 entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule “Programa Mujeres Jefas de Hogar” e Ilustre Municipalidad de Parral, Cuyo tenor literal, se produce a continuación:



**MODIFICACION
DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, a 22 agosto de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional (S) doña ALBA LOPEZ VILLAGRA, cédula nacional de identidad N° 12.358.439-2, ambos con domicilio en 1 Sur N° 531, de la comuna Talca, en adelante indistintamente denominado también "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, cédula nacional de identidad N°10.604.200-4, ambos con domicilio en Calle Dieciocho N°720, comuna de Parral, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad*".

Que la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Parral, suscribieron con fecha 31 de diciembre del año 2021 convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución para la ejecución del Programa MJH del periodo 2022, aprobado según consta de Resolución Exenta 29/VII Reg., de fecha 03 de enero del año 2022, de esta Dirección Regional la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, la Dirección Nacional del SernamEG conforme Resolución Exenta N°345/SG, de fecha 05 de julio del año 2022 y sus documentos de respaldo, informa Incremento Presupuestario a la Dirección Regional del Maule por un monto de \$ 36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) a objeto de cubrir asignación de recursos a distintas comunas, los cuales permitirán la compra de cursos de **capacitación para Participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2022**, conforme ciertos criterios de elegibilidad que determinaran el destino de tales recursos.

Que la unidad de coordinación del programa Mujer jefas de Hogar, ha determinado que, las comunas seleccionadas para la asignación de tales recursos son las siguientes, con su respectivo monto de asignación:

COMUNA	PRESUPUESTO ADICIONAL
CAUQUENES	2.300.000
CHANCO	2.200.000
COLBÚN	2.200.000
LICANTÉN	2.400.000
LINARES	2.700.000
ROMERAL	2.500.000
MOLINA	2.800.000
PARRAL	2.800.000
RÍO CLARO	2.600.000
SAN CLEMENTE	2.200.000
SAN JAVIER	2.500.000
SAN RAFAEL	2.600.000
YERBAS BUENAS	2.200.000
	32.000.000

Que, en forma adicional, la unidad de coordinación ha informado la necesidad de incorporar recursos al programa en la comuna de Colbun, a fin de reforzar el trabajo del equipo comunal, asignándole un monto de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos), lo cual fue solicitado en su oportunidad por el propio ejecutor.

Que las asignaciones indicadas exigen una modificación de convenio para su incorporación.

Adicionalmente, la unidad de coordinación regional del programa MJH, ha solicitado al ejecutor readecue su presupuesto, a fin de incorporar a la modificación de convenio, los cambios presupuestarios necesarios en los ítems que actualmente no serán utilizados como los recursos asociados a Zonal entre otros, conforme lo describe en memorándum interno de fecha 22 de agosto y correo de 13 de julio, ambos del año 2022.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral dos de la cláusula octava, referida a los compromisos administrativos y financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2022, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en la comuna de Parral, en una cantidad de \$ **2.800.000 (Dos millones ochocientos mil pesos)** e incorporar a su vez las modificaciones a las tablas de presupuesto que sean necesarias para brindar mayor eficiencia y eficacia del mismo.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio **DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, incrementando al presupuesto inicialmente asignado, la cantidad indicada en el numeral anterior, reemplazando el numeral 2 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica, modificando adicionalmente el presupuesto de la tabla de desglose, quedando finalmente, de la siguiente manera:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 22.800.000.- (Veintidós millones ochocientos mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viático	
		10	TOTAL	\$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 16.974.062
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
		20	TOTAL	\$ 16.974.062
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	\$ 323.400
		30	TOTAL	\$ 323.400
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	\$ 300.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 300.000

		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 3.800.000
		49	Otros Gastos Operacionales	\$ 1.102.538
		40	TOTAL	\$ 5.502.538
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		50	TOTAL	\$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	
		60	TOTAL	\$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	\$ 22.800.000

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ALBA LOPEZ VILLAGRA**, consta de Resolución TRA N° 121830/505/2021 de fecha 2 de noviembre del año 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DOÑA ALBA LOPEZ VILLAGRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE”.

II. **ESTABLÉZCASE**, como responsable del convenio la Sra. Daniela Jiménez Suazo o en su defecto quien lo subroga es la Sra. María Claudia Jorquera Coria, Directora Desarrollo Comunitario.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Transferencia de Recursos a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-03-002 “Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

DISTRIBUCION:

1. **COPIA PAPEL**

- a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
- b. Daf. I. Municipalidad de Parral.

2. **COPIA DIGITAL**

- a. Dirección de Control Erica.Bascur@parral.cl enrique.gomez@parral.cl
- b. Dirección de Finanzas juan.fuentes@parral.cl paulina.manriquez@parral.cl
- c. Dideco ana.henriquez@parral.cl maria.jorquera@parral.cl
- d. Programa Jefas de Hogar jefasdehogarparral@gmail.com
- e. Dirección Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. juridico@parral.cl
- f. Archivo Acompañamiento Social anita.parraguez@parral.cl

APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTROL	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ISABEL TAPIA GÓMEZ	PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
	
REDACTOR	REVISOR